Expediente: **394/22-I2**
Carátula: **BELIZAN MARIA ELENA C/ LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27343274039 - BELIZAN, MARIA ELENA-ACTOR
90000000000 - BULACIO PAZ, VICTOR ALFREDO----
90000000000 - SORIA, NATALIA ALEJANDRA----
90000000000 - MASSA, MARIA DEL CARMEN-PERITO CONTADOR
27179477160 - LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN ART-(POPULART), -DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 394/22-I2

H105015298448

JUICIO: BELIZAN MARIA ELENA c/ LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T s/ AMPARO.- EXPTE. N° 394/22-I2 EMBARGO POR HONORARIOS.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

A la presentación ingresada en fecha 16/09/2024, por la letrada CIRILO, apoderada de la parte demandada:

1. Agréguese el comprobante del 10% de aportes ley N° 6059, correspondiente a los honorarios de primera y segunda instancia del letrado Rillo Cabanne. A conocimiento del letrado mencionado.

2. Del pedido de restitución de los fondos depositados en la cuenta N° 562209548003386 realizado el 07/08/2024, córrase vista al letrado Rillo Cabanne, por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento en caso de silencio de considerarlo conforme con la devolución de fondos.-

3. Téngase presente lo manifestado por la letrada María Eugenia Cirilo, respecto a que no es necesario que preste conformidad en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, pues se encuentra comprendida en el art. 3 *in fine* y art. 4 de la normativa mencionada. 394/22-I2 PCRA

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.